

DECRETO No. 077 - - - - -

(30 ENE 2020)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento, para la vigencia fiscal de 2020

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las consignadas Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y Orgánico de Presupuesto Departamental, expedido mediante Ordenanza No. 016 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante ordenanza No. 001 de Enero 30 de 2020, la Asamblea del Departamento aprobó la adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2020.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionase al Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2020, la suma de **OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$8.480.722.986,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
1	INGRESO PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	8,480,722,986.00
12	INGRESOS POR OTROS RECURSOS	8,480,722,986.00
122	RECURSOS DE CAPITAL	8,480,722,986.00
122301	Recursos de Cofinanciación para Inversión del Departamento	8,480,722,986.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionase al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2020, la suma de **OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$8.480.722.986,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2	GASTOS PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	8,480,722,986.00
22	OTROS RECURSOS	8,480,722,986.00
224	INVERSION CON RECURSOS DE COFINANCIACIÓN	8,480,722,986.00
22401	Inversión con Recursos de Cofinanciación	8,480,722,986.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en San Juan de Pasto, 30 ENE 2020

TANNIA JANETH CHAVES CAICEDO
Gobernadora del Departamento (E)

Proyectó: Ronald Bastidas Ortiz
Profesional Apoyo Subsecretaria de Presupuesto

Vo.Bo: Cristhian Aguilar Rendón
Subsecretario de Presupuesto



Dirección: Calle 19 No 23-78 / Pasto-Nariño-Colombia
www.narino.gov.co